



"2021 – Año del Bicentenario de la fundación de la Industria Azucarera"

Honorable Legislatura

Tucumán

P.L. 74/2021.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 7875, texto consolidado y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el segundo párrafo del Artículo 1°, por el siguiente:

"Prorrógase la vigencia de la presente Ley hasta el 31 de Diciembre de 2022".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

SERGIO FRANCISCO MANSILLA
PRESIDENTE SUBROGANTE
A/C DE LA PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

REGISTRADA BAJO EL N° 9.454.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

**Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-**



**C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA**



**G.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**